



C/Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 13/2017-2018

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **veinticuatro de enero de dos mil dieciocho**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **12, 13, 17, 19 y 20 de enero** correspondientes al Campeonato de Copa Sénior Masculina-Primera Fase; Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Juvenil Masculina, Juvenil Femenina, Cadete Masculina, Cadete Femenina, Infantil Masculina, Infantil Femenina, Alevín Masculina, Alevín Femenina y Benjamín; a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

LIGA JUEGOS DE GRAN CANARIA JUVENIL FEMENINA

2º.- PARTIDO JUVENIL BM SUREGRANCA-BM ROMADE

A) Sancionar a la jugadora del C. Bm. Suregranca, **Doña Paola S. H.**, con **SUSPENSIÓN de TRES (3) PARTIDOS de competición oficial** por el acto que se describe en el acta arbitral que constituye una agresión leve a un miembro del equipo contrario sin resultado lesivo, en virtud del artículo 34 G) del R.R.D.

B) Sancionar a la jugadora del C. Bm. Romade, **Doña Vaitiare G. G.**, con **SUSPENSIÓN de TRES (3) PARTIDOS de competición oficial** por el acto que se describe en el acta arbitral que constituye una agresión leve a un miembro del equipo contrario sin resultado lesivo, en virtud del artículo 34 G) del R.R.D.

3º.- OTROS ACUERDOS

A) Declarar **Campeón** del Campeonato de Liga "Juegos de Gran Canaria" de categoría juvenil femenina al **BM. Rocasa Remudas**.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

4º.- PARTIDO BM SAN BARTOLOMÉ-TOLDOS MAPESA VECINDARIO

A) Sancionar al **C. Bm. Vecindario** con **MULTA de CUATRO (04,00 €) EUROS** -dos euros por licencia por la no presentación de los diez jugadores exigidos, constituyendo la primera infracción por la citada circunstancia, como establece el artículo 55 C) del Regl. de Régimen Disciplinario y art. VII pto. 4 del Reglm. de la F.I.BM.G.C.

OTROS ACUERDOS

5º.- CORRECCIÓN DE ERROR PUNTO 5º DEL ACTA Nº 12/17-18 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017

Detectado error en el punto quinto del acta número 12/17-18 del Comité de Competición bajo el epígrafe "5º.- **PARTIDO BM SAN BARTOLOMÉ-AM FM MOYA TILOVER**", este Comité acuerda dejarlo sin efecto y, por tanto, las sanciones impuestas.

6º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.



C/Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

7º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante cheque a nombre de la F.BM.G.C. o ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

8º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00€)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón